



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 938 -2025-UNSAAC.

CUSCO, 16 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 376-2025-DAJ-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 855505, remitido por el **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO**, Director de Asesoría Jurídica de la Institución, solicitando Licencia con Goce de Haber, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, el Director de Asesoría Jurídica de la Institución, hace de conocimiento, que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha organizado la "XXXVI Convención de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público", en donde se abordará la temática de "Principales reflexiones de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, desde la perspectiva del Estado Constitucional", a realizarse el día 18 de julio de 2025, en el horario de 8:00 am hasta las 18:00 p.m. en el auditorio de la sede central del Ministerio de Justicia, según consta del Oficio Nro. 1046-2025-JUSDGDNCR;

Que, por tal motivo solicita se otorgue Licencia con Goce de Haber los días 17 y 18 de julio de 2025; a favor de los Abogados Juan Pablo Llanos Ríos y Yajayra Cárdenas Tapia, personal adscrito a dicha Dirección, con la finalidad de que participen en la convención señalada en el primer considerando, debiendo otorgárseles pasajes aéreos Cusco-Lima-Cusco y viáticos que correspondan;

Que, conforme a lo señalado el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000002072 indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al detalle que aparece en el anexo de la presente resolución;

Estando a lo solicitado Ley Nro. 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Informe Escalafonario N° 1791-2025-SUEP-URH/DIGA/UNSAAC(VIRTUAL), Informe N° 0522-2025-SUSE y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER a favor de los Abogados **JUAN PABLO LLANOS RÍOS y YAJAYRA CÁRDENAS TAPIA**, personal adscrito a dicha Dirección, **los días 17 y 18 de julio de 2025**, con la finalidad de que participen en la "XXXVI CONVENCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS OFICINAS DE ASESORÍA JURÍDICA Y GERENCIAS LEGALES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO", en donde se abordará la temática de "Principales reflexiones de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, desde la perspectiva del Estado Constitucional", organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración otorgue a favor de cada uno de los beneficiarios considerados en el primer numeral lo siguiente:

- Viáticos por dos (02) días en el importe de S/ 320.00 soles día, a cada uno.
- Pasajes aéreos Cusco-Lima-Cusco

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000002072 conforme al detalle que aparece en el anexo de la presente resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación de los beneficiarios de presentar ante la Dirección General de Administración, el Formato Nro. 1 Declaración de Compromiso, asimismo está en la obligación de presentar ante la Dirección General de Administración, la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituya la sustentación de gasto (Facturas, Boletas de Venta y/o Electrónica, Tickets, Boletos de viaje y Declaración Jurada de Gastos realizados con carácter excepcional por el saldo restante no mayor al 30% siempre que no sea posible obtener comprobantes y el 70% deberá sustentarse con alimentación y alojamiento; debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, "UNSAAC", por concepto de ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y/O MOVILIDAD LOCAL; rendición de cuentas que debe ser presentada en el plazo máximo de (10) días hábiles, computados desde su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del citado periodo y el Formato Nro. 3 que deberá ser remitido de manera virtual al correo electrónico institucional area.integracióncontable@unsaac.edu.pe. el mismo día de la presentación de la documentación física, con el tenor "RENDICIÓN DE CUENTAS-RESOLUCIÓN Nro.... NOMBRE DEL BENEFICIARIO", para cuyo efecto presentarán los formatos Nros. 02, 03 y 04 aprobados mediante Resolución Nro. CU-0309-2020-UNSAAC de fecha 10 de septiembre de 2020, proporcionados por la Subunidad de Tesorería de la Dirección General de Administración, igualmente, presentarán el certificado de la referida convención ante la Subunidad de Escalafón y Pensiones; asimismo informe y material de trabajo ante la Dirección de Asesoría Jurídica y Despacho Rectoral respectivamente.

QUINTO.- DISPONER que al vencimiento del plazo establecido, la Dirección General de Administración, deberá comunicar el incumplimiento a la Unidad de Talento Humano para la correspondiente retención en Planilla Única de Pagos y demás acciones contempladas en el Numeral 7.1.6.3 de la DIRECTIVA PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL PAIS, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución Nro. CU-309-2020-UNSAAC.

SEXTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Signature]
DR. ELEONOR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. FORMULADORA.- U. EJECUTORA DE INVERSIONES.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- SU. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- SU. TESORERÍA.- SU. INTEGRACIÓN CONTABLE.- SU. REMUNERACIONES.- SU. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- U. RECURSOS HUMANOS.- A. EMPLEO.- A. ESCALAFÓN.- SUSE (02).- ABOG. JUAN PABLO LLANOS RÍOS y ABOG. YAJAYRA CÁRDENAS TAPIA.- ASESORIA JURÍDICA.- RED DE COMUNICACIONES.- OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.- ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Signature]
ABOG. M. MARIUSKA VILLACABANA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000002072
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : JULIO

FECHA DE DOCUMENTO : 14/07/2025

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : EXP 855505:VIATICOS POR 2 DIAS(17Y18/07) Y PASAJES AEREOS CUS-LIM-CUS A FAVOR DEL JEFE Y 02 SERVIDORES DE DAJ;PARA ASISTIR AL XXXVI

FECHA APROBACION : 14/07/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 1357-2025-UPP

CONVENCION DE REPRESENTANTES DE LAS OFICINAS DE ASESORIA JURIDICA Y GERENCIAS LEGALES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBL

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRGPROD/PRYACT/AJOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	

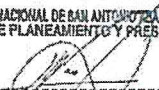
0001 INICIAL

9001 3999999 5000004 22 006 0008 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1,920.00
0073 ACCIONES DE ASESORAMIENTO JURIDICO	1,920.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	1,920.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,920.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,920.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,920.00
2.3.2.1 VIAJES	1,920.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	1,920.00
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	1,920.00

TOTAL	1,920.00
--------------	-----------------

TOTAL CERTIFICACION	1,920.00
----------------------------	-----------------

TOTAL NOTA	1,920.00
-------------------	-----------------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Washington Raimar Pacheco Puma
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución M.
N° 938-2025 -UNSAAC